



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00384-00**
CUADERNO: **1**

En atención al informe secretarial y al escrito que anteceden, el Despacho
DISPONE:

1. TENER en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que, en el presente asunto, la parte demandada, se notificó por aviso y dentro de la oportunidad legal concedida, guardó silencio, frente al traslado de la demanda.

2. SEÑALAR la hora de las **10.00 AM** del día **27** del mes de **JULIO** del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 372 ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se decretarán y practicarán las pruebas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º de la regla 4º del art. 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **061**

HOY: **mayo 28 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria